

DECRETO N° **789.** /

TEMUCO, **30 JUL 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 01 al 15 de Julio del 2021.

FRAZADAS: 01 AL 15 DE JULIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	JUANA UMANZOR FLORES	6.633.074-5		2
2	MARIA RAIN RAÑILEO	8.911.572-8		2
3	PAMELA DELGADO PINO	15.259.633-2		4
4	NICOLE ILLANES MÉNDEZ	18.876.294-8		2

5	NICOLE ILLANES MÉNDEZ	18.876.294-8	2
6	MARÍA ARIAS GUTIÉRREZ	2.640.255-7	2
7	ANDRIS RUIZ MILLAR	15.764.370-3	4
8	JENIFFER PEREIRA PIZARRO	17.803.483-9	4
9	LUIS SEPÚLVEDA FORCADEL	9.334.992-K	2
10	MABEL PIZARRO ÁLVAREZ	11.271.637-8	4
11	NAYARETH VENEGAS BUSTOS	14.315.134-4	8
12	YENIFER MUÑOZ MELGAREJO	15.253.837-5	8
13	ADOLFO YÁÑEZ CORONADO	20.528.002-2	6
14	EDUARDO NUÑEZ YAÑEZ	15.457.716-5	2
15	MARÍA ALARCÓN SOTO	6.074.033-K	2
16	JESICA FUENTES COLIÑANCO	16.829.208-2	8
17	TERESA MATUS ACUÑA	8.721.601-2	6
18	JOSÉ URRRA SAAVEDRA	7.598.732-3	8
19	JENOVEVA HERRERA SILVA	15.260.604-4	2
20	HAYDÉE FERNÁNDEZ NÚÑEZ	6.799.626-7	2
21	VICENTE SEPÚLVEDA ORTIZ	6.010.054-3	2
TOTAL			82

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 LKLM/PMR(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas